

San Andrés Isla, a los 17 días del mes de junio de 2021

Señores

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Av. Providencia Centro Comercial New Point Plaza 2do Piso Local 237

E-MAIL: [alessandro.vassallo@positiva.gov.co](mailto:alessandro.vassallo@positiva.gov.co) [maria.iriarte@positiva.gov.co](mailto:maria.iriarte@positiva.gov.co)

Teléfonos: 3107750152

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, mujer mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en su calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP, designada mediante Acta del 05 de julio de 2019, y Acuerdo 019 del 03 de Julio de 2.019, el cual es un establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto No. 758 del 26 de abril de 1988, expedido por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, con NIT 892400461-5 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, anexos invitación pública del referido proceso comedidamente le comunico que acepto la oferta presentada por su empresa **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** identificado con el Nit. 860011153-6, representada legalmente por la Señora **MARIA ISABEL IRIARTE VEGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.548.825, cumplió con los requisitos, jurídicos, técnicos y económico exigidos en la invitación publica SMC N° 007 de 2021, oferta presentada en Once Millones Doscientos Mil Pesos (\$11.200.000.00) M/cte, oferta que no supere el presupuesto oficial, además se encuentra incluidas las contribuciones vigentes al momento de su presentación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, toda vez que la misma cumple con los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico, económico y de experiencia exigidos dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SMC de 007 de 2021, convocado por el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL- INFOTEP**, mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SMC de 007 SMC de 2021, cuyo objeto lo constituye "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO ESTUDIANTIL PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP." En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación y la oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y términos de la invitación publica, los estudios previos, la invitación publica y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. 056-2021	
CONTRATISTA:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ISABEL IRIARTE VEGA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.548.825,

<b>NIT:</b>		NIT. 860011153-6
<b>DOMICILIO DEL CONTRATATISTA Y TELEFONO:</b>		Av. Providencia Centro Comercial New Point Plaza L-237- San Andres Isla  Teléfono:512-6852 <a href="mailto:alessandro.vassallo@positiva.gov.co">alessandro.vassallo@positiva.gov.co</a> <a href="mailto:maria.iriarte@positiva.gov.co">maria.iriarte@positiva.gov.co</a> Teléfonos: 3006307424-Fax 3206767
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	<b>DE</b>	Obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a la identificación presupuestal que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal 2021, por el valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$11.560.000) m/cte, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2021, con cargo a la identificación presupuestal: dependencia 001 Unidad Académica A-03-03-04-001 Ley 30 de 1992, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 10021 del 26 de abril de 2021 por el valor de (\$5.826.000,00) y con cargo a la identificación presupuestal: dependencia 0001 Unidad Académica A-02-02-02-007-001 Servicio Financieros y Servicios conexos Fuente nación, dependencia 0001 Unidad Académica A-02-02-02-007-001 Servicio Financieros y Servicios conexos Fuente propios , según certificado de disponibilidad presupuestal No. 10121 del 26 de abril de 2021 por el valor de (\$5.734.000,00) .
<b>OBJETO</b>		ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO ESTUDIANTIL PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP. UNSPSC 84131603
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>		La estipulada en los estudios y documentos previos en el numeral 4.2.4, en la invitación publica No. SMC de 007 de 2021, el anexo 2, y la propuesta presentada. Que hacen parte integral del presente contrato.
<b>VALOR:</b>		Once Millones Doscientos Mil Pesos (\$11.200.000.00) M/cte
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>		Tres (3) meses, en todo caso la vigencia de la póliza será por 12 meses contados a partir de su expedición.
<b>SUPERVISIÓN</b>		La supervisión del contrato la ejercerá la Profesional Universitario con Funciones de Bienestar:  a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
<b>FORMA DE PAGO:</b>		Se cancelará el 100%, contra entrega de la póliza, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del proceso, esto es, previa entrega de la Póliza Colectiva a nombre del tomador (INFOTEP), donde se indique que los asegurados o beneficiarios son los designados por el tomador colectivo, los cuales cubrirá a los beneficiarios segundo semestre de 2021 y primer semestre del 2022. Por lo tanto, el contratista expedirá facturación comercial

	<p>y/o cuenta de cobro, además de certificación del pago de aportes del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p> <p>Infotep expedirá al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.</p> <p>Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>En todo caso el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programa Anual Especializada de Caja)</p>
<p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas establecidas en las cláusulas correspondientes.</li> <li>2. Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.</li> <li>3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.</li> <li>4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de salud, EPS, pensiones y aseguradoras de riesgos profesionales ARP).</li> <li>5. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega.</li> <li>6. Responder a las consultas efectuadas por el INFOTEP y/o su corredor de Seguros, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud.</li> <li>7. Cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formara parte integral del contrato.</li> <li>8. El asegurador deberá realizar programas de capacitación, relativos a los seguros objeto del contrato.</li> <li>9. Las demás que se deriven de la ley y las partes.</li> </ol>
<p><b>GARANTÍA ÚNICA.</b></p>	<p>No aplica</p>
<p><b>INDEMNIDAD</b></p>	<p>No aplica. Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.</p> <p><i>"Parágrafo. En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación,</i></p>

	<p>ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2º de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, <u>así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones". (Subrayado nuestro).</u></p>
<b>PENAL PECUNIARIA</b>	<p>No aplica. Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.</p> <p><i>"Parágrafo. En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2º de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, <u>así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones". (Subrayado nuestro).</u></i></p>
<b>CESION</b>	<p>El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP</p>
<b>MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:</b>	<p>El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.</p>
<b>EJECUCIÓN</b>	<p>San Andrés Isla Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP</p>

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES:** No hubo observación a la evaluación alguna presentada a la entidad de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma establecido en el proceso de invitación pública No. SMC de 007 de 2021 al informe de evaluación.

Dado en San Andrés, a los diecisiete (17) días del Mes de junio de 2021.

Cordialmente,



**SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**  
**Rectora**

